

**CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO REGIONAL, AUTORIZA CONTRATACION MEDIANTE CONVENIO MARCO QUE INDICA E IDENTIFICA PROVEEDOR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 404**

**VALDIVIA, 14 DE MARZO DE 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 421 del 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el artículo 30 ter, letra k) de la LOC N°19.175 de Gobierno y Administración Regional, señala que corresponderá el Presidente del Consejo Regional, dar cuenta pública en el mes de diciembre de cada año, tanto al Intendente como al Consejo, así como a los Alcaldes de la región y a la comunidad regional, de las normas aprobadas, resoluciones adoptadas, acciones de fiscalización ejecutadas por el consejo y todo otro hecho relevante que deba ser puesto en conocimiento de las autoridades indicadas.
2. Que la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece además en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones, en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, **en la efectiva participación de la comunidad regional** y en la preservación y conservación del medio ambiente, por lo que el proveer de información a la ciudadanía respecto a las materias que le atañen, es condición para promover una participación activa y responsable en los temas de interés público, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración, uno de los motivos por los cuales se invitó a presenciar la cuenta pública, a la cantidad de personas que se señala más adelante.
3. Que la Ley 19.175, de Bases Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 28, establece que el Consejo Regional tendrá por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y estará investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras, y en el artículo 36, establece las funciones del Consejo, entre ellas, ejercer las demás atribuciones necesarias para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende.
4. Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 05 de febrero de 2018, certificó que debido a que la gestión del Presidente del CORE se ejecuta desde marzo hasta febrero del siguiente año, las Cuentas Públicas se efectuarán en marzo de cada año, por lo que la Cuenta Pública comprenderá el período gestionado desde marzo 2018 a febrero 2019, y se realizará en marzo 2019,
5. Que de acuerdo a lo señalado en el título IV de la Ley 20.500, "De la Participación ciudadana en la Gestión Pública", cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y **ampliamente accesible**, agregando además que los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la



ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria, consulta que deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa, estando obligado el servicio a dar respuesta en caso que a la cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, y a recoger las opiniones, evaluarlas y ponderarlas.

6. Que aún en conocimiento de que el artículo 75 del título señalado en el N° anterior, establece que sus normas no son aplicables a los Gobiernos Regionales, ya que podrán establecer una normativa especial referida a la participación ciudadana, se ha estimado necesario aplicarla constituyéndose como la normativa especial a que alude la norma, a la espera de la elaboración de la Política Regional de Participación Ciudadana.

7. Que considerando los teniendo presente anteriores, el Consejo Regional decidió convocar a dirigentes sociales de toda la región con la finalidad de ponerla en conocimiento de la cuenta y de generar el espacio de diálogo ciudadano y de consulta de manera accesible para sus participantes, solicitando se prevea la presencia de aproximadamente 350 personas en la jornada, lo que incluye a personeros y autoridades, considerando que asistirán representantes de todas las comunas de la región.

8. Que mediante Memorandum N°25 de fecha 01 de febrero de 2019, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, Don Iván Madariaga, solicitó se gestione las contrataciones necesarias para llevar a cabo la ceremonia Cuenta Pública del Presidente del Consejo Regional, detallando los servicios a contratar, informando con posterioridad mediante correos electrónicos de 7 y 8 de febrero la modificación de la fecha de la ceremonia (día 14 de marzo a las 11:00 hrs en vez del día 13), y la rebaja de los requerimientos solicitados para el cóctel, desde 450 personas a 350.

9. Que en virtud de los motivos anteriores, mediante solicitud de compras o contrataciones N°120 de 11 de marzo de 2019, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional solicitó para la realización de la Cuenta Pública del Presidente del CORE 2017-2018 el día jueves 14 de marzo 2019, la contratación de los servicios de atención de autoridades y asistentes con un coctel para 350 personas, ornamentación, arriendo de salón, maestro de ceremonia e intérprete de lengua a señas, actividad convocada por el Presidente del Consejo Regional, a las que de acuerdo a lo informado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional se han invitado y se invitarán a autoridades superiores de Gobierno, nacionales y regionales, parlamentarios regionales, autoridades judiciales, políticas y administrativas, civiles, militares y eclesiásticas regionales, entre ellos, los Srs. Gobernadores de ambas provincias, parlamentarios, Alfonso de Urresti L., Ena Von Baer J., Iván Flores G., Bernardo Berger F., Marcos Ilabaca C., y Patricio Rosas B.

10. Que el Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante su firma en la solicitud de compra o contratación mencionada, autorizó e instruyó la contratación a la Unidad de Adquisiciones, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.

11. Que en la solicitud mencionada el Encargado del Departamento de Finanzas imputó el gasto al clasificador presupuestario 22.12.003, gastos de representación.

12. Que los artículos 8 y 14 del D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señalan que las entidades licitantes están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa.

13. Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones, consultado el catálogo electrónico de la página web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los servicios señalados fueron encontrados, debiendo realizar proceso de cotización mediante el módulo correspondiente de Mercado Público; recibiendo 3 cotizaciones de los siguientes proveedores: 5418-46-FR19 de Soc. Crea Comunicaciones Limitada, RUT: 77.991.040-7; 5418-32-FR19 de Ditecsur, RUT: 76.062.012-2, y 5418-30-FR19 de Celeste Producciones, RUT: 76.032.794-8.



2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
77.991.040-7	Crea Comunicaciones	\$ 7.272.200,00	

2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
76.062.012-2	ditecur	\$ 7.353.556,00	

2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
76.032.794-8	Celeste Producciones	\$ 7.903.980,00	

14. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la adquisición materia de esta resolución, de acuerdo a certificado presupuestario N° 54 de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por el Jefe de División de Administración y Finanzas.

15. Que en definitiva la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada, sin perjuicio de la obligación del Encargado de Adquisiciones, o de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesarios y requeridos para pagar, de acuerdo a lo a la presente Resolución y a la normativa vigente.

**RESUELVO:**

1° **AUTORIZÁSE** la contratación mediante convenio marco del servicio que a continuación se señala, y **CONTRÁTESE** remitiéndose la orden de compra a través del sistema de información marcado público, en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con el proveedor y por el monto siguiente:

SERVICIO:	CONTRATAR SERVICIOS PRODUCCIÓN DE EVENTO CUENTA PÚBLICA, EL QUE DEBE INCLUIR: <b>ARRIENDO DE SALÓN, MAESTRO DE CEREMONIA, INTÉRPRETE DE LENGÜA A SEÑAS, SERVICIOS DE ATENCIÓN DE AUTORIDADES Y ASISTENTES CON UN COCTEL PARA 350 PERSONAS Y ORNAMENTACIÓN.</b> LA CEREMONIA SE REALIZARÁ POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS, EL DÍA JUEVES 14 DE MARZO DE 2019 A LAS 11 <sup>00</sup> HRS; DONDE DARÁ A CONOCER LAS PRINCIPALES INVERSIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, A TRAVÉS DEL FNDR, Y LAS GESTIONES DEL CONSEJO REGIONAL REALIZADO DURANTE EL AÑO 2018, DE ACUERDO A LA EXIGENCIA DEL ARTÍCULO 30 LETRA K), DE LA LOC 19.175
OFERENTE:	SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA <b>RUT:</b> 77.991.040-7
VALOR TOTAL:	<b>\$7.272.200.- IVA INCLUIDO</b> (siete millones doscientos setenta y dos mil doscientos pesos incluido el impuesto al valor agregado).

2° **PÁGUESE** al proveedor, la suma precedentemente citada, una vez se hayan prestado los servicios mencionados y se presenten los correspondientes documentos de pago los que deben contener los registros y medios de verificación que correspondan, suma que deberá imputarse al Ítem 22.12.003 del Programa 01 del Presupuesto 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos.

3° **DESÍGNASE** como inspector administrativo del contrato a Don Iván Madariaga Sierra, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, e Inspectora técnica a doña Andrea Ramírez Parra, quienes serán los encargados y responsables de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte de SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA **RUT:** 77.991.040-7, y por tanto, de mantenerse



en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función, y de autorizar la procedencia del pago, mediante Informe de Recepción Conforme y Acta que valide pago factura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



APZ/COH/CMZ/VRL/IMS/vrl.

**DISTRIBUCIÓN**

- División de Administración y Finanzas
- Secretaría Ejecutiva Consejo Regional de Los Ríos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**